



Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO  
Demandantes: PEDRO LUIS GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS  
Demandados: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y OTRO  
Radicación: 44-001-31-03-002-2013-00067-00

En atención al memorial obrante a folio que antecede mediante el cual el apoderado de la demandada CLÍNICA CEDES LTDA solicita la entrega de los dineros consignados por concepto de intereses moratorios comerciales no reconocidos en los fallos de primera y segunda instancia, equivalentes a la suma de \$126.171.167, el Despacho con fundamento en el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P. se abstiene de ordenar la entrega de esta suma de dinero a la clínica demandada, toda vez que para el efecto debe establecerse por el solicitante que dentro del presente asunto no adeuda suma alguna de dinero a los ejecutantes para lo cual se requiere una actualización del crédito, carga que corresponde a las partes.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado  
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
Jueza